



*Excmo. Ayuntamiento
de Villacarrillo (Jaén)*

C/. La Feria, n.º 1 - 23300 VILLACARRILLO

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 23 DE SEPTIEMBRE DE 2021.-

Señores/as concurrentes

Alcalde Presidente

D. Francisco Miralles Jiménez

Tenientes de Alcalde

D. Miguel Camacho Magaña

D^a. Francisca Hidalgo Fernández

D. José Francisco López Salido

D. Antonio García Martínez

D^a. Alba Márquez Peralta

Secretaria Accidental

D^a. Raquel Marín Colomina

ORDEN DEL DIA

PUNTO 1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ACTA DE SESIÓN ANTERIOR. -

Al no formularse observación alguna por parte de los asistentes, por unanimidad, se aprueba acta de sesión celebrada el día 16 de septiembre de 2021.

PUNTO 2º.- ORDENACIÓN DE GASTOS.- Dada cuenta de la relación de gastos nº 35, de fecha 21 de septiembre de 2021, efectuada por el Sr. Interventor Accidental, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar los gastos que en la misma se relacionan, según consta en el expediente, por un total de 39.699,49 euros con cargo al Presupuesto Municipal y por importe de 656,99 euros con cargo a la Residencia de Mayores “Padre Zegrí” y por importe de 40,75 euros con cargo a la Residencia de Adultos “Virgen del Rosario”.

Seguidamente, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar los siguientes gastos, previo informe de consignación presupuestaria:

Por los valores que a continuación se indican, por servicios extraordinarios fuera de la jornada normal de trabajo, durante el mes de **mayo 2021**, y a favor de varios miembros de la policía local: 5.238,77€

Por valor de 20,00 euros a favor de D. xxx, importe por arreglo y confección de bandera.



Excmo. Ayuntamiento
de Villacarrillo (Jaén)

C/. La Feria, n.º 1 - 23300 VILLACARRILLO

PUNTO 3º.- ESCRITOS Y DISPOSICIONES GENERALES DE INTERÉS. -
Asimismo, la Junta de Gobierno Local queda enterada de distintos escritos y comunicaciones de los que se le da cuenta.

PUNTO 4º.- LICENCIAS Y AUTORIZACIONES. –

I.- OBRAS. –

- Licencia de obra mayor **núm. 111/2021**

II.- PRIMERA UTILIZACIÓN. - Vista la documentación presentada y el informe emitido por el Arquitecto Municipal, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder licencia de primera utilización a D. xxx para “*vivienda y anexos*”, según Certificado Final de Dirección de Obra suscrito por el Arquitecto, ascendiendo el presupuesto de las obras ejecutadas a 135.199,00 euros.

III.- CERTIFICADO DE OCUPACIÓN. - Vista la documentación presentada y los informes emitidos al efecto por el Arquitecto Municipal, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder certificado de ocupación a D xxx, certificado de ocupación de la edificación, en base al informe emitido según el cual:

“1.- Visto el Certificado descriptivo y grafico presentado y redactado por el Arquitecto Técnico, colegiado en el correspondiente de Jaén con el número 789. El técnico estima su antigüedad superior a los 15 años. La edificación reúne condiciones habitabilidad, estabilidad y seguridad para el uso que se destina de local tenor de lo certificado por el técnico, según lo previsto en el apartado d) del art. 13 del Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía.

2.- Visto que, en los archivos municipales, no consta la existencia de expediente de Disciplina Urbanística sobre la edificación de referencia, y en caso contrario, no cabe, por el plazo transcurrido, la adopción de medidas del restablecimiento de la legalidad urbanística (art. 46 R.D.U.A.) y 185 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía.

3.- La edificación le corresponde la referencia catastral 22830A2VH9128S0001LY y se encuentra calificada, según las vigentes NN.SS., como Suelo Urbano de uso Residencial Ensanche.

4.- Vista la planimetría aportada, la edificación es disconforme con la ordenación urbanística vigente en cuanto incumple los siguientes preceptos:

** No se cumple alturas mínimas de la edificación.*

*5.- La valoración de la obra según precios de referencia del Colegio de Arquitectos asciende a la cantidad de **VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS DOCE EUROS (22.812 €)**.*

Dado que la edificación se ejecutó incumpliendo la normativa vigente en su momento, respecto a la cual ya no se pueden adoptar medidas de protección y restauración de la legalidad por haber transcurrido el plazo fijado en el art. 185.1 de la Ley 7/2002, cabe ser declarada al régimen de ASIMILADO AL REGIMEN DE FUERA DE ORDENACIÓN regulado por el art. 53.1 del Decreto 60/2010 de 16 de marzo por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía y Título I de Decreto Ley 3/2019, de 24 de septiembre, de medidas urgentes para la adecuación ambiental



*Excmo. Ayuntamiento
de Villacarrillo (Jaén)*

C/. La Feria, n.º 1 - 23300 VILLACARRILLO

y territorial de las edificaciones irregulares en la Comunidad Autónoma de Andalucía. No procede concesión de licencia de ocupación.

La documentación aportada se ajusta a lo establecido en el artículo 6 del D.L. 3/2019. Para el uso al que se destina la edificación no es necesaria la realización de obras para dotarla de condiciones de seguridad y habitabilidad y se dan por tanto los supuestos previstos en el art. 7 del mismo texto legal.

La declaración de asimilado al fuera de ordenación no supone su legalización y determina su aptitud de la edificación para su uso. Respecto a los servicios básicos se atenderá a lo dispuesto en el art.8.d y art.9.4 del D.L. 3/2019.

Por todo lo anterior, tengo a bien estimar favorablemente la declaración de la edificación al régimen de fuera de ordenación.”

IV.- LICENCIA DE SEGREGACIÓN. - Vista la solicitud para licencia de Segregación de Solar, la Junta de Gobierno Local, Órgano competente por delegación expresa de la Alcaldía y por unanimidad, acuerda en base al informe emitido por el Arquitecto Municipal cuyo texto literal es el siguiente:

“**PRIMERO:** Que la documentación técnica que aporta el interesado recoge la segregación de la parcela compuesta a su vez por las parcelas con referencias catastrales 1985908VH9128N, 2285052VH9128S y 23095A01700007. De la documentación técnica aportada se desprende:

Finca original:

1.- Finca Registral Nº-30.481-b. Quiñón de secano en el sitio de la Menga, también conocido por Santa Isabel, de este término, de cabida, en virtud de las segregaciones efectuadas, treinta áreas, diecinueve centiáreas, sesenta y seis miliáreas.

La superficie real según medición del técnico es de 2.032 m2.

Fincas resultantes:

1.-Solar Nº1: Parcela con una superficie real de 164 m2. m2, con frente de 12,80 m a la Calle Santa Isabel por donde tiene su acceso y con un fondo de 14,90 m, coincidiendo con la alineación de fondo de la edificación lindera del nº53 de la calle.

2.- Resto de finca matriz: con una extensión superficial de 1868 m2.

SEGUNDO: La presente solicitud constituye una licencia urbanística de parcelación de acuerdo con lo previsto en el artículo 7.a) del Decreto 60/2010 por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía y está sujeta a lo previsto en el artículo 8.a) del mismo texto reglamentario. La documentación aportada se ajusta a lo establecido en el art. 13.c.

TERCERO: Según el PGOU de Villacarrillo, la parcela segregada (solar 1) está clasificada como suelo URBANO de uso RESIDENCIAL ENSANCHE, siendo su normativa de aplicación la prevista en el artículo 54. En el apartado 1 de este mismo articulado se establece que la parcela mínima es de 100 m2.



*Excmo. Ayuntamiento
de Villacarrillo (Jaén)*

C/. La Feria, n.º 1 - 23300 VILLACARRILLO

Se dan los supuestos para este tipo de suelo los fijados en el artículo 45.b) de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía, ya que está consolidado, integrado en la malla urbana y en condiciones de conectar a los servicios urbanísticos básicos y que estuvieran en su caso aún por ejecutar.

Visto lo anterior se informa favorablemente la solicitud realizada.”

Conceder la licencia solicitada de conformidad con el informe del Arquitecto Municipal que se acaba de transcribir.

V.- VADO PERMANENTE. - Vista la documentación presentada y el informe emitido al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder autorización para la instalación de vado permanente, no pudiendo realizar rampas de obra ni en el acerado, ni en la vía pública, debiendo ser retirada la placa correspondiente en la Administración de Rentas de este Ayuntamiento

- Licencia nº 1325.

PUNTO 5º.- BAJAS DISTINTOS SERVICIOS. – Vista la documentación presentada y los informes emitidos al efecto por la Policía Local, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder:

- Baja de Licencia de Vado nº 28
- Baja de Licencia de Vado nº 1072
- No acceder a la baja de “**entrada de vehículos**” puesto que sigue habiendo una puerta de cochera en el domicilio.

PUNTO 6º.- RECLAMACIONES VARIAS. – Se deja el asunto sobre la mesa para la próxima sesión.

PUNTO 7º.- URGENCIAS, RUEGOS Y PREGUNTAS. –

URGENCIAS. – La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda declarar urgente el tratamiento de los siguientes asuntos:

I.- NOMBRAMIENTO COORDINADOR Y PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA OBRA “DEMOLICIÓN DE NAVE EN MOGÓN”. - Vista la documentación relativa a la obra “Demolición de Nave en Mogón”, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º: El nombramiento de Coordinador de Seguridad y Salud durante la ejecución de la obra, el Ingeniero Técnico Industrial.



*Excmo. Ayuntamiento
de Villacarrillo (Jaén)*

C/. La Feria, n.º 1 - 23300 VILLACARRILLO

2º: Aprobar el Plan de Seguridad y Salud de la obra “Demolición de Nave en Mogón-Villacarrillo”.

II.- DEVOLUCIONES DE FIANZA. - Vista la documentación presentada y en base a los informes emitidos al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda devolver a los titulares que a continuación se indica, las fianzas depositadas por los conceptos que se indican A D xxx, fianza por “*instalación de Carpa para VIII Feria de Maquinaria Agrícola*” por importe de 50,00 euros.

III.- CONVOCATORIA PÚBLICA CONJUNTA VIVERO DE EMPRESAS DE VILLACARRILLO. - Vista la Ordenanza Reguladora del Vivero de Empresas de Villacarrillo, aprobada definitivamente por acuerdo de Pleno, al no haberse presentado reclamaciones, en sesión celebrada el día 25 de marzo de 2021 y publicándose la aprobación definitiva con el texto íntegro de dicha Ordenanza en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén número 148, de fecha 4 de agosto de 2021.

Examinadas las bases de la convocatoria en relación con la selección de los beneficiarios de los espacios disponibles en el Vivero de Empresas, de conformidad con el artículo 5 de la Ordenanza Reguladora del Vivero de Empresas de Villacarrillo, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO. - Aprobar la convocatoria pública conjunta total y las bases que han de regir el procedimiento de selección de beneficiarios para la adjudicación de los 11 Locales disponibles en el Vivero de Empresas de Villacarrillo.

SEGUNDO. - Convocar el procedimiento de selección de beneficiarios para la adjudicación de los locales mencionados.

TERCERO. - Publicar el texto íntegro de las bases que rigen el procedimiento en el Boletín Oficial de la Provincia, siendo la fecha de este anuncio la que servirá para el cómputo del plazo de presentación de instancias, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Villacarrillo y en la página web municipal www.villacarrillo.es.

RUEGOS Y PREGUNTAS. - Se comentaron diversos asuntos de interés municipal.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, el Sr. Alcalde-Presidente levanta la sesión siendo las veinte horas y treinta minutos del día y en el lugar antes indicado, de todo lo cual se levanta la presente Acta, de la que, como Secretaria Accidental, certifico.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA ACCIDENTAL